

11.180

~~(8.3.4)~~

~~86~~

1016.1.III ESP

1



CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE
BARCELONA

LEY DE 29 DE JUNIO DE 1911

Sede Corporativa
Caso Lento del Mar
Pasaje Ischur, 1, 2º
Tel. 315 24 12

Oficinas y Servicios
General Primo de Rivera, 11 y 13

Tels.: 302 33 66
302 34 62
329 72 50

Centro Coordinador
Plaza Comercial, 5
Tel. 319 02 58

Oficina en Aeropuerto
Tel. 241 03 17

TELEX 54.622 COCN E
54.713 COISA E

ESTADO ACTUAL DE LAS RELACIONES ENTRE ESPAÑA
Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

11 Mayo 1978

SITUACION ACTUAL DE LAS RELACIONES

La primera constatación al analizar la situación actual de los intercambios entre España y la Comunidad es el hecho de que la tasa de cobertura del comercio español con la Comunidad esta aumentando. Ello es consecuencia tanto de la ligera recuperación que se da en estos países cuanto de la baja coyuntura española pero sirve también para evidenciar que son numerosos los sectores españoles que tienen competitividad cara al mercado de los nueve.

En este contexto el Acuerdo Comercial de 1970 sigue aplicándose y precisamente durante los meses de febrero y marzo han venido apareciendo en el Boletín Oficial del Estado los contingentes de base abiertos para las importaciones procedentes de la Comunidad al tiempo que el Journal Officiel de las Comunidades ha ido publicando sus autorizaciones de contingentes de base.

Sin embargo, en relación al Acuerdo de 1970, es bien conocido que ha perdido en parte su utilidad como consecuencia del deterioro que supuso en su contenido la primera ampliación de la CEE y que el 20 de Diciembre pasado la Comunidad aprobó el mandato de negociación que ha sido, al menos parcialmente, rechazado por España en la sesión plenaria de negociaciones celebrada el día 8 de Febrero en Bruselas.

Ante la imposibilidad de encontrar puntos de convergencia para la renegociación del Acuerdo el nuevo Ministro español para las relaciones con las Comunidades (nombrado el día 10 de febrero) pidió una suspensión de las negociaciones hasta tanto apareciera el documento sobre las reflexiones de la Comunidad respecto a la nueva ampliación (mas conocido como el "fresco") y la visita del Sr. Jenkins (Presidente de la Comisión de las Comunidades europeas) a Madrid el 27 de Abril.

Además de la problemática global de las relaciones y de la renegociación del Acuerdo de 1970, en estos últimos meses han aparecido también algunos problemas en relación a sectores determinados. El primero de los sectores ha sido el pesquero en el cual se viene registrando una amplia disputa desde que la Comunidad ha establecido limitación en las licencias del número de pesqueros que pueden faenar en aguas comunitarias.

En cuanto al sector textil la Comisión de las Comunidades europeas ha dado instrucciones a las Aduanas nacionales de cada uno de los estados miembros de contingentes máximos a la importación que serán admitidos en la Comunidad en procedencia de España. La Comuni-

dad ha negociado en el cuadro del Acuerdo multifibras convenios de autolimitación de exportaciones con una serie de países con salarios bajos y con países del Este, pero en cambio no se ha llegado a ningún acuerdo de autolimitación con España con lo que la aplicación de tales medidas es está haciendo de facto. Tales medidas han obligado al Ministerio de Comercio de España a establecer mecanismos de control de exportaciones. En algunos productos y países las perspectivas de exportación textil están gravemente perjudicadas.

En el sector siderometalúrgico y después de un largo forcejeo en el que la Comunidad decidió aplicar precios mínimos a las exportaciones españolas y derechos antidumping, el pasado 25 de abril tuvo lugar un intercambio de cartas oficializando el acuerdo de autolimitación de exportaciones en función del cual España se comprometía a no conceder licencias más allá de 900.000 Tm de productos siderúrgicos a los nueve durante 1978 y a hacer respetar a las empresas españolas los precios comunitarios para evitar perturbaciones graves que alteren las corrientes de comercio tradicionales.

Respecto al sector calzado el Consejo de Ministros de la Comunidad del pasado 2 de Mayo rechazó la petición formulada por Irlanda de establecer medidas en contra de las exportaciones españolas al tiempo que Dinamarca y Alemania mantenían actitudes librecambistas en el debate general sobre el proteccionismo que hubo.

Las Cámaras de Comercio españolas han venido efectuando protestas en varias ocasiones en contra del proteccionismo comunitario. En tal sentido el Pleno de la Cámara de Comercio de Barcelona del 22 de Diciembre de 1977 aprobó una declaración pública relativa al proteccionismo y al mandato de negociación para con España aprobado por la Comunidad el 20 de Diciembre. El día 14 de Febrero de 1978 la Cámara de Barcelona intervino ante la Comisión de Comercio Exterior de la COCCE quejándose contra el proteccionismo textil comunitario. Finalmente en su intervención ante la Asamblea Plenaria de la CPCCI, el Presidente de la Cámara de Comercio de Barcelona exponía, el 21 de Abril, la necesidad de que la Comunidad no adoptara medidas proteccionistas unilaterales contra las exportaciones de los países candidatos a la adhesión.

LAS PERSPECTIVAS DE INGRESO DE ESPAÑA EN LAS COMUNIDADES

El dossier que ha avanzado mucho en estos últimos meses es el referido al ingreso de España en las Comunidades Europeas. Es sabido que el 28 de Julio de 1977 España presentó su solicitud de adhesión y que el Consejo de Ministros de la Comunidad acusó recibo y puso en marcha el procedimiento de adhesión previsto en los tratados el 20 de Septiembre.

a) La ampliación a 12 miembros.

Sin embargo la Comunidad se está planteando en la actualidad el tema de la ampliación por incorporación de tres nuevos miembros y no solamente el tema de la ampliación de la Comunidad por el ingreso de España. En este sentido el 1 de Marzo la Comisión Europea hizo su primera reflexión global sobre las consecuencias que comportaría para la Comunidad su ampliación a 12 miembros en la que rechazando la globalización de la negociación reconocen que existen muchos problemas comunes de carácter general.

Es en esta línea de reflexión global que la Comisión Europea transmitió al Consejo de Ministros de la Comunidad, el 19 de Abril, su documento "Reflexions d'Ensemble relatives aux problemes de l'elargissement" (conocido como "fresco") (1), acompañado de una serie de anexos en los que se analizan los problemas que se le plantearán a la Comunidad y las dificultades que habrá que solucionar para que la segunda ampliación sea exitosa a la vez que se fijan los mecanismos de transición que habría que establecer.

El gran interés que presenta este documento comunitario es el de constituir ya una respuesta política afirmativa a la ampliación por cuanto se hace repetidamente hincapié en el hecho de que la Comunidad debe admitir a España, Grecia y Portugal en su seno.

b) El tema específico de España.

En cuanto al proceso de ingreso español, la Comunidad trata de evitar incurrir en los mismos problemas que presentó la elaboración del dictamen sobre la candidatura griega. Para esto y para conseguir información del gobierno español sobre algunos aspectos objetivos de la economía y la administración española, el Vicepresidente encargado de la ampliación, Sr. Natali, entregó el 8 de Marzo al ministro Calvo Sotelo una serie de cuestionarios en los que se requería a la Administración española para que suministrara algunas informaciones precisas para elaborar el dictamen que la Comisión debería presentar en Marzo de 1979 al Consejo de Ministros.

El gobierno español entregará a finales de Mayo las respuestas a los cuestionarios que están actualmente siendo elaborados por 13 grupos de trabajo.

Al mismo tiempo se ha ido vertebrando el Ministerio para las relaciones con las Comunidades Europeas desde que el día 10 de Febrero se nombró al Sr. Calvo Sotelo como el primer titular sin carte

(1) Documento Com (78) 120 final.

ra del mismo y el 21 de abril se constituyó formalmente el nuevo Consejo Coordinador para las relaciones con la comunidad europea presentado por el Ministro de Asuntos Exteriores Sr. Oreja.

Es dentro de este marco, sin embargo, que cobra gran interés conocer las ideas generales que la Comisión Europea tiene respecto a como deberá hacerse el proceso de ampliación por cuanto es en esta línea que se concretará la incorporación de España a la Comunidad.

Es por esto que conviene hacer un breve resumen del contenido del "fresco" comunitario.

EL "FRESCO" COMUNITARIO

El "fresco" comunitario constituye un sí político a la ampliación en el que se pone de manifiesto fundamentalmente el conjunto de problemas que se plantean con la ampliación. En este sentido el Consejo de Ministros del 2 de Mayo ponía de relieve que hubiera preferido recibir un "fresco" con ideas mas positivas elaboradas por la Comisión.

La Comisión parte de la idea, en su documento, de que para que la ampliación sea un éxito debe establecerse un periodo de transición por cuanto si bien los miembros actuales de la Comunidad tienen un cierto grado de homogeneidad económica y social entre sí, los nuevos miembros potenciales tienen grados menores de desarrollo y no podrían ajustarse a las reglamentaciones comunitarias si no hubiera tal periodo de transición.

La Comisión, que reconoce el superior peso de España entre los países candidatos a la nueva ampliación, propone que tanto en la fase de negociación como después de la adhesión existan ayudas en favor de los tres. A este respecto la simulación efectuada en base al presupuesto de la Comunidad de 1978 evidencia que después de su adhesión España se beneficiará de una transferencia de recursos netos de la Comunidad por vía presupuestaria del orden del 0'40% de su producto nacional bruto.

Otros problemas económicos que subraya el "fresco" se refieren a:

- El peso de la agricultura en los nuevos países es relativamente superior en sus respectivas economías que lo que ocurre en la Comunidad. La participación de estos tres países supondría peligro de aumento del grado de autoaprovisionamiento de la Comunidad en varios sectores de productos alimentarios (fundamentalmente vinos, aceites y ciertos frutos y hortalizas) y se impone un amplio reexamen de la política agrícola común.

- En industria la Comisión constata la crisis de readaptación que se está produciendo y los problemas de aumento de producción en sectores ya sensibles que se producirá, señalándose que deben aplicarse disciplinas conjuntas de inversión y no aplicar medidas proteccionistas en contra de las exportaciones de productos sensibles de los países candidatos a la Comunidad. (2).
- La Comunidad debe también definir nuevas medidas energéticas y una política común de aprovisionamiento considerando que los nuevos candidatos son muy dependientes del exterior en cuanto a energía.
- En cuanto a política social la Comisión, constatando el desempleo actual y la necesidad de mantener la libre circulación de personas en la Comunidad ampliada plantea la necesidad de estudiar medidas para evitar desequilibrios, ya que todavía va a descender la población activa ocupada en agricultura en los países miembros y es preciso encontrar para la misma ocupaciones alternativas.
- En relación a las disparidades regionales se señala que la brecha existente entre las regiones más ricas y más pobres de la Comunidad ampliada es mayor que la existente en la Comunidad a nueve. Serán pues necesarias acciones de política regional más intensas que las desarrolladas hasta el presente.

En relación a la temática de la posición de la CEE ampliada frente al mundo se considera que los doce tendrán mayores responsabilidades frente a los países de la cuenca mediterránea y frente a los países subdesarrollados y que deberán buscarse fórmulas para impedir que la presencia de nuevos países con economías más débiles tienda a dar un carácter más proteccionista a la Comunidad respecto a productos agrícolas mediterráneos y a productos industriales del tipo sensible de los que los nuevos miembros son productores importantes.

El último y más importante aspecto tratado por la Comisión en el "fresco" es el relativo al periodo de transición y a las modificaciones institucionales que deberán tener lugar para que la ampliación pueda efectuarse con éxito y que la Comunidad ampliada no quede convertida en una deslabazada zona de libre comercio sin posibilidad de llegar a constituirse en una auténtica unión económica y comunitaria.

En lo concerniente al periodo de transición la Comisión estima que para asumir la totalidad de las reglas comunitarias se debe dar a

- (2) En este sentido la Comisión refleja el espíritu que supuso la respuesta de su Vicepresidente Sr. Ortoli a la intervención antiproteccionista española ante la CPCCI citada anteriormente.

Los nuevos países miembros un periodo de transición comprendido entre los 5 y los 10 años dividido en dos etapas. Ambas etapas deberán venir caracterizadas por objetivos específicos y la duración efectiva podrá hacerse depender de las necesidades de cada sector.

La primera etapa debería permitir alcanzar, en cada uno de los terrenos, objetivos precisos según calendarios definidos de manera a asegurar para el final de esta etapa la integración lo mas intensa posible de los países candidatos en la Comunidad. Si sobre la base de constataciones efectivas parece que el respeto a los compromisos adquiridos crearía dificultades mayores a las Instituciones deberían tener el poder de prolongar la primera etapa (sin modificar sin embargo la duración total del periodo de transición). La duración de la 2ª etapa sería reducida en consecuencia.

Independientemente del elemento de agilización así introducido para el desarrollo del periodo de transición, la 2ª etapa serviría para acabar la transición en los sectores en que la complejidad o la amplitud de las adaptaciones hiciera necesario utilizar todo el periodo de transición para su integración completa.

El fin del periodo de transición constituirá, en cualquier caso, el término final para la entrada en vigor de la totalidad de las reglas comunitarias y para la puesta en marcha de todas las realizaciones que comporte la ampliación de la Comunidad.

Aparte de las disposiciones propias a cada una de las etapas ciertas cláusulas serán válidas para el conjunto del periodo. Es así como las limitaciones dirigidas a asegurar la adopción -por los nuevos estados miembros- de la reglamentación comunitaria, deberán ser completadas, en ciertos casos, por cláusulas de salvaguardia particulares para evitar los riesgos de dificultades imprevisibles.

Por otra parte y en cuanto a los temas institucionales la Comisión fija en su "fresco" que los nuevos miembros participarán en las instituciones desde su ingreso pero que sería precisa una adecuación de los tratados para evitar la rigidez excesiva que la regla de la Comunidad puede suponer para la adopción de decisiones y nuevas políticas en la Comunidad a doce.